

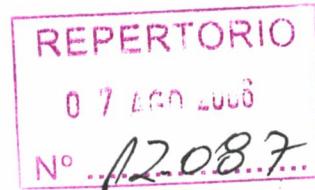
Elqui 7813



REPERTORIO. N°: 719 - 2006.-

ecm

COMPROVENTA



INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

MARIA GRISELDA SOTO PAZ Y OTROS

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a dos días del mes de agosto del año dos mil seis, ante mí, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos con domicilio, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta, Comuna de La Granja, Santiago, en adelante "la compradora", por una parte, y por la otra parte, doña **MARIA GRISELDA SOTO PAZ**, chilena, viuda, dueña

de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve guión dos; doña ANGELICA DEL CARMEN ARMIJO SOTO, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones ciento treinta mil ciento cincuenta y cinco guión cinco; don FRANCISCO ANTONIO ARMIJO SOTO, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos setenta y seis mil seiscientos veintidós guión cinco; doña MARIA VERONICA ARMIJO SOTO, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro guión cinco; don JORGE ERNESTO ARMIJO SOTO, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos mil novecientos cuarenta y cinco guión K; y doña MARIA ISABEL ARMIJO SOTO, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho guión K, todos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de Santiago, Pasaje Caupolicán número diez mil ciento diez en la comuna de San Ramón, como "los vendedores", los comparecientes todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos antes citados, que exhiben, declaran pertenecerles y expresan: Que han convenido en el siguiente contrato de Compraventa, que consta de las declaraciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: Doña MARIA GRISELDA SOTO PAZ, doña ANGELICA DEL CARMEN ARMIJO SOTO, don FRANCISCO ANTONIO ARMIJO SOTO, doña MARIA VERONICA ARMIJO SOTO, don JORGE ERNESTO ARMIJO SOTO, y doña MARIA ISABEL ARMIJO SOTO, son dueños de los derechos que le correspondían a don Domingo Antonio Armijo Díaz, en el sitio número nueve de la manzana C, que forma parte de un predio de mayor extensión, hoy de calle Elqui número siete mil ochocientos trece, comuna de La Granja, Rol de Avalúos número dos mil cuatrocientos dieciocho, y que deslinda: AL NORTE: en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitios cuatro, cinco, seis, siete y ocho; AL SUR: en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitio número diez; AL ORIENTE: en diez metros con calle Elqui; y AL Poniente: En diez metros con

ARMANDO ARAUJO CALLEJO
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA
SAN MIGUEL

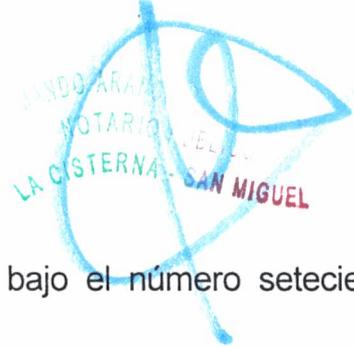
9158
7933
06-

100
1925
ESTADO

1. Sitio número treinta y siete.- Adquirieron dichos derechos por herencia de la persona nombrada, según Posesión Efectiva inscrita bajo el número veintiún mil ochocientos sesenta y cuatro año del dos mil seis, concedida por el Director Regional, Región Metropolitana, Oficina La Granja, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Chile, en virtud de los dispuesto en la Resolución Exenta número once mil quinientos sesenta y seis, de fecha veintitrés de mayo de dos mil seis. Copia de los certificados de posesión efectiva y exención de impuesto de herencias, están agregados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil seis bajo los número cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro.- La inscripción especial de herencia se encuentra a fojas nueve mil ciento cincuenta y ocho número siete mil novecientos treinta y tres en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil seis.- SEGUNDO: Por el presente instrumento, Doña MARIA GRISELDA SOTO PAZ, doña ANGELICA DEL CARMEN ARMIJO SOTO, don FRANCISCO ANTONIO ARMIJO SOTO, doña MARIA VERONICA ARMIJO SOTO, don JORGE ERNESTO ARMIJO SOTO, y doña MARIA ISABEL ARMIJO SOTO, venden, ceden y transfieren a don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, quienes compran, adquieren y aceptan para la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA"; la totalidad de los derechos individualizados en la cláusula anterior.- TERCERO: El precio de la presente Compraventa es la suma total y única de es la suma total y única de ocho millones trescientos cincuenta mil pesos que se pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo declarando la vendedora recibirlas a su más completa conformidad. Queda así íntegramente pagado el precio de la presente compraventa.- CUARTO: La venta se hace, considerando en inmueble en que recaen los derechos como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición. Los vendedores responderán del saneamiento en conformidad a la ley.- QUINTO: La entrega material de los derechos objeto del presente instrumento se efectúa en

\$

este acto a plena conformidad de la parte compradora. Las partes dan por cumplida cualquier promesa de compraventa firmada con anterioridad a este acto relacionada con los derechos materia del presente contrato.- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales.- **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar, a doña Nazira Jadille Nara Rumié, para que actuando en su nombre y representación, proceda a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **NOVENO:** Se facilita al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Se deja constancia del siguiente documento: **CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**" entre paréntesis:"No acredita dominio de la propiedad" "Valido para el segundo semestre de dos mil seis Comuna: La Granja. Número de Rol: dos mil cuatrocientos dieciocho guión nueve. Dirección o nombre de la propiedad: Elqui siete mil ochocientos trece. Destino de la propiedad: habitación. Avalúo total: doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos. Avalúo exento de impuesto: doce millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero. Año término de exención: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el calculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Hay Pie de Firma y Firma".- **Conforme:**- don Enrique Alejandro Cabo Osmer y doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Inmobiliaria Santa Clara Limitada, consta de escritura pública de fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco otorgada por el Notario de La Cisterna don Armando Arancibia Calderón.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el



presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número setecientos diecinueve – dos mil seis. Se da copia. DOY FE.-



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N° 06.245.248-K



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 06.245.249-8



MARIA GRISELDA SOTO PAZ

C.I. N° 05.638.139-2



ANGELICA DEL CARMEN ARMijo SOTO

C.I. N° 12.130.155-5



FRANCISCO ANTONIO ARMijo SOTO

C.I. N° 12.276.622-5

Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.

Notada en el Repertorio con el N°
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. a fs.
N° 9633 09 AGO. 2006

San Miguel, a
Drs.

VERONICA ARMijo
MARIA VERONICA ARMIJO SOTO

C.I. N° 12.674.994-5

Veronica Armijo
MARIA VERONICA ARMIJO SOTO



C.I. N° 12.674.994-5

JORGE ERNESTO ARMijo SOTO

C.I. N° 12.500.945-k

MARIA ISABEL ARMijo SOTO

C.I. N° 13.485.958-K

La presente copia es
testimonio fiel de su original

05 AGO 2006

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.

Queda anotada en el Repertorio con el N° 12087
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 11086
N° 9633 09 AGO. 2006

San Miguel, a
Drs.

VERONICA ARMijo
MARIA VERONICA ARMIJO SOTO

C. 41146 MA
Compraventa
Alba del Car-
men Garrido
Pavez y otros
A
Inversiones e
Inmobiliaria
Santa Clara
Ltda.
Rep. 11031

11
12 N°8916
13 San Miguel, a veinticuatro de Julio
14 del año dos mil seis.- **INVERSIONES E**
15 **INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA,**
16 RUT 78.391.700-9, de este domicilio,
17 es dueña de los derechos que le co-
18 rrespondían a **doña ALBA DEL CARMEN**
19 **GARRIDO PAVEZ, CLARA LUISA ARMIJO GA-**
20 **RRIDO, PAULA EUGENIA ARMIJO GARRIDO Y**
21 **JUAN MIGUEL ARMIJO GARRIDO** en el si-
22 tio número nueve de la manzana C que
23 forma parte de un predio de mayor ex-
24 tensión, hoy de calle Elqui número
25 siete mil ochocientos trece, Comuna
26 de La Granja, Rol de Avalúos N°2418 y
27 que deslinda: al Norte: en cincuenta
28 metros noventa y cinco centímetros
29 con sitios cuatro, cinco, seis, siete
30



Y ocho; al Sur: en cincuenta metros **Fs. 10322**

1 noventa y cinco centímetros con sitio
2 número diez; Oriente: en diez metros
3 con calle Elqui; y al Poniente: en
4 diez metros con sitio número treinta
5 y siete. Lo adquirieron por compra a
6 las personas nombradas, según escri-
7 tura otorgada ante el Notario de San-
8 tiago don Armando Arancibia Calderón
9 el diecisiete de Julio del dos mil
10 seis, Repertorio 680-2006, por el
11 precio de \$8.350.000.- ocho millones
12 trescientos cincuenta mil pesos, al
13 contado, pagado.- El título anterior
14 está inscrito a fs. 9159 N°7934 del
15 2006.- Requierente: Eric Capetillo
16 Méndez.-

17 
18

CERTIFICO; QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ESTÁ CONFORME CON
SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD: SAN MIGUEL./
DRS. \$ 2300.-

24 JUL. 2006



**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

F 2890

(LEER CON LETRA IMPRENTA)

USO EXCLUSIVO SII	
NUMERO DE FOLIO DE REMISION	
07	

USO EXCLUSIVO SII

ESTA DECLARACION SE HA PRESENTADO
CON EL FOLIO DE PROCESAMIENTO

Versión 1.1.25

Folio Interno Notaria: 143

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO TITULAR
03 05/08/2006	04 X	05	23 4.176.846-0

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101 SOTO PAZ MARIA GRISELDA Y OTROS		133	5.638.139 - 2	134 100,00
111		143		144
121		153		154
131		163		164
141		173		174
151		183		184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01 INVERS E INMOB SANTA CLARA LIMITADA		33	78.391.700 - 9	34 100,00
11		43		44
21		53		54
31		63		64
41		73		74
51		83		84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CODIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES
08 LA GRANJA	108 16131	77 2418- 9	78 N° 0 AÑO 0 DEPARTAMENTO
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		16 7813	26
06 ELQUI		FECHA ESCRITURA	CNE N° REPERTORIO
36	46	700 02/08/2006	27 1 17 719

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO	PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
501 \$ 8.350.000	600 \$ 8.350.000	601 \$	602 \$
MONTO DE ENAJENACION	PAGO AL CONTADO	PAGO 1er AÑO	PAGO 2do AÑO
500 UF	605 UF	606 UF	607 UF

Sr. Contribuyente: Si Ud. desea recibir su aviso de pago de contribuciones, en otro domicilio, distinto al de la propiedad enajenada, súrvase indicarlo a continuación

DOMICILIO POSTAL (obligatorio para sitios no edificados)			NUMERO
66 AV SANTA ROSA			76 7850
DEPARTAMENTO	LOCAL	COMUNA	LA GRANJA
86	96	88	

Evítese problemas, revise todos los datos registrados en este formulario
ya que cualquier error podrá afectar su situación tributaria.

FIRMA DEL ADQUIRENTE O REPRESENTANTE LEGAL

56 TELEFONO:

FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE



USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

FOJAS	ACU	NUMERO	AÑO
100 11086	200	9633	300 2006

FECHA INSCRIPCION
09 AGO. 2006

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR



Fecha de Emisión: 05 de Agosto de 2006

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2006

Comuna : LA GRANJA
Número de Rol : 02418-00009
Dirección o Nombre de la Propiedad : ELQUI 7813
Destino de la Propiedad : HABITACION

AVALUO TOTAL	:	\$ 12.844.043
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$ 12.844.043
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$ 0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno

Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 05 de Agosto de 2006